

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP PACÍFICO**  
**ACUERDO REGIONAL No 013 DE 2024**  
**(26 de diciembre de 2024)**

***“Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico) para la vigencia fiscal de 2025”.***

El Consejo Directivo Regional, de la Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 1454 de 2011, modificada y complementada por la Ley 1962 de 2019, se crearon las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), como entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la mencionada ley, teniendo como finalidad el desarrollo económico y social en el territorio de su jurisdicción.

Que mediante la cláusula décima del Convenio No. 010-18-0142 suscrito el 12 de diciembre de 2016, los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño constituyeron la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico-RAP Pacífico.

Que el numeral 6, del artículo 12, del Acuerdo Regional 001 de 2017, modificado por el Acuerdo Regional No. 006 de 2024, “Por el cual se modifica el Acuerdo Regional No. 001 de 2017, Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación- RAP Pacífico” facultó al Consejo Directivo Regional, para aprobar el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Presupuesto de Ingresos y Gastos para cada vigencia fiscal.

Que el acuerdo Regional No 001 de 2017 en su artículo 33 establece el Régimen de Aportes, indicando que el Consejo Directivo de la RAP Pacífico establecerá el reglamento general de aportes ordinarios y extraordinarios en el que se determinen los principios, procedimientos, metodologías y forma para su determinación, transferencia y pago.

Establece de igual manera este artículo 33 del acuerdo regional 001 de 2017, que para cada vigencia fiscal el Consejo Directivo de la RAP Pacífico determinará el monto de los aportes ordinarios y extraordinarios a cargo de las entidades territoriales integrantes de la RAP Pacífico, así mismo indica, que los integrantes de la RAP Pacífico incluirán en sus respectivos presupuestos para cada vigencia fiscal los recursos que se determinen como aportes, los cuales se definirán de conformidad con la disponibilidad de ingresos y la sostenibilidad del marco fiscal de mediano plazo de cada uno de aquellos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.

Que el artículo 89 del Acuerdo Regional No 002 de 2017 establece que los aportes de las entidades que conforman la RAP Pacífico corresponderá al 0,25% de los ingresos corrientes de libre destinación de cada departamento, y que como mínimo las entidades

territoriales mantendrán anualmente este porcentaje, el cual será indexado en la mayor proporción entre el aumento del IPC y el SMMLV correspondiente a la vigencia.

Que la RAP PACÍFICO con base en lo dispuesto en el capítulo VI del Acuerdo Regional No 002 de 2017, preparó la presente propuesta de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2025.

Que mediante Acuerdo Regional No.010 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP PACÍFICO para la vigencia fiscal del año 2025, asciende a la suma de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$4.164.181. 645.00) M/CTE.

Que en el marco de la ejecución del Convenio 131 de 2024, firmado entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz y la RAP Pacífico, el cual tiene por objeto Aunar esfuerzos para realizar procesos de formulación, estructuración, actualización y ejecución de proyectos de mediana y alta complejidad a partir de las iniciativas contenidas en los Planes de Acción para la Transformación Territorial – PATR y los diálogos de participación comunitaria incidente, con el fin de aportar al cierre de brechas y la transformación de los territorios PDET, se ha priorizado la actualización y ejecución de proyectos para obras de infraestructura, el primero buscando en un futuro próximo su ejecución y el segundo atender requerimientos propios de los compromisos pactados por ART con las subregiones de los municipios PDET presentes en la Región Pacífico.

Que el Convenio 131 de 2024 inició el 18 de abril de 2024, con una duración estimada de doce (12) meses, por lo que su finalización está prevista para el 18 de abril de 2025.

Que el equipo técnico de la RAP Pacífico realizó un análisis preliminar del estado técnico y legal de los proyectos asignados por la ART para el componente de Actualización. En dicho análisis se identificó que dos (2) de las cuatro (4) iniciativas priorizadas para este componente, por iniciativa de las Alcaldías municipales de los territorios donde se desarrollarían, ya contaban con algún grado de avance en su ejecución o habían sido priorizadas para acceder a recursos, como los de la Convocatoria No. 1 de OCAD Paz, por tal razón no era necesario llevar a cabo el proceso de actualización.

Que el análisis técnico preliminar realizado por el equipo de la RAP Pacífico también evidencio que una (1) de las iniciativas o proyectos asignados por la ART para el componente de ejecución estaba siendo llevada a acabo por la Alcaldía del municipio beneficiario a través de recursos de asignación directa del Sistema General de Regalías SGR.

Que estas tres (3) iniciativas o proyectos de infraestructura priorizados en el Convenio por la ART para los componentes de actualización y ejecución, y que fueron ejecutados por las Alcaldías municipales tiene un valor estimado en el presupuesto del Convenio de \$3.984.540.425, lo que representan un 52,2% del valor total del Convenio.

Que la situación antes expuesta ha llevado a la necesidad de adelantar un proceso de modificación administrativa y legal del Convenio ante el Fondo Colombia en Paz desde junio de 2024.

Que la Agencia de Renovación del Territorio - ART de acuerdo a lo estipulado en la minuta y el Anexo Técnico del Convenio 131 de 2024, será la encargada de suministrar las iniciativas a ejecutar en los diferentes componentes del Convenio.

Que la ART ha presentado dificultades durante el proceso de selección del nuevo grupo de proyectos que reemplazaría las iniciativas que presentan inconvenientes en el componente de Actualización debido a las condiciones técnicas de los proyectos disponibles en su banco de iniciativas o a decisiones administrativas tomadas por la Dirección de la ART.

Que estas demoras en el proceso de modificación administrativa y legal del Convenio ante el Fondo Colombia en Paz han obligado adicionalmente a contemplar la extensión del plazo hasta octubre de 2025, ya que uno de los proyectos debe ser actualizado y ejecutado, lo que llevaría ocho (8) meses en realizarse (dos (2) meses de contratación, dos (2) meses de actualización y cuatro (4) meses de ejecución.

Que lo antes expuesto hace necesario, a través del trámite de incorporación de los saldos de la vigencia 2024 a la vigencia 2025, garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades programadas en el Convenio y que no tienen ningún tipo de restricción para inicios del año 2025, al tiempo que se garantizan los recursos para ejecutar los proyectos que se adopten posterior al proceso de modificación administrativa y legal del Convenio por parte del Fondo Colombia en Paz.

En el marco del convenio de Expediente 2024Qdn0031 cuyo objetivo es la “Conservación y Recuperación de los Ecosistemas Naturales Mediante el Fortalecimiento del Turismo Ecológico y Comunitario en la Región Pacífica”.

El convenio en mención atravesó diversos procesos característicos de las subvenciones de cooperación internacional, entre ellos: la formulación del proyecto, evaluación por parte de la entidad otorgante, concepción de la subvención, adjudicación, monetización, socialización e información al consejo directivo, solicitud a APC Colombia, obtención del certificado de utilidad común, inicio del proceso precontractual y de alistamiento, elaboración del Plan Operativo Anual (POA) del proyecto y su aprobación. Cabe destacar que, según las disposiciones de AECID, el tiempo mínimo de ejecución de la subvención es de dos años, lo que implica su extensión de una vigencia a otra.

Que el 25 de noviembre la oficina de Cooperación Española OCE da su no objeción al Plan Operativo Anuales (POA) del proyecto Conservación y Recuperación de los Ecosistemas Naturales Mediante el Fortalecimiento del Turismo Ecológico y Comunitario en la Región Pacífica”.

Que de acuerdo antes expuesto se requiere la incorporación de los recursos para garantizar la continuidad de las actividades programadas, las cuales tienen como finalidad contribuir a la protección, conservación y restauración de la biodiversidad en comunidades del pacífico colombiano, y así garantizar la ejecución de las actividades programadas en el Convenio para inicios de año 2025, ya que dicha Subvención dio inicio el día 02 de septiembre y su presupuesto de POA fue aprobado el 25 de noviembre 2024 y cuyo plazo de ejecución es 24 meses.

Que conforme a lo anterior la gerencia general ha aprobado la incorporación al presupuesto de inversión los convenios de Fondo Colombia en Paz (ART) y Cooperación Española (AECID) En los proyectos denominados Convenio N. 131 y el “Conservación y Recuperación de los Ecosistemas Naturales Mediante el Fortalecimiento del Turismo Ecológico y Comunitario en la Región Pacífica” No de Expediente 2024Qdn0031, Incorporación recurso de Balance de destinación específica por la totalidad de \$4.425.765.115 (Cuatro mil cuatrocientos veinticinco millones setecientos sesenta y cinco mil ciento quince pesos moneda corriente) que vienen de recursos de balance a 31 de diciembre de 2024.

Que conforme, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP PACÍFICO para la vigencia fiscal del año 2025, asciende a la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$11.454.678.460.00)

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en la información presentada por la Administración al Consejo Directivo Regional, se procede por medio de este Acuerdo la modificación de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico), con recursos propios para la vigencia fiscal de 2025, según el detalle consignado a continuación:

Que, en consideración a lo antes expuesto,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación (RAP Pacífico) con recursos propios, para la vigencia fiscal de 2025, así:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

### VIGENCIA FISCAL 2025

CONCEPTO	VALOR (EN PESOS)
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b><u>\$ 4.164.181.645</u></b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	\$ 4.164.181.645
INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.176.550.076
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 987.631.569

<b>RECURSOS DE BALANCE DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b><u>\$ 7.290.496.815</u></b>
CONVENIO AECID	\$ 2.613.960.000
CONVENIO ART	\$ 4.676.536.815
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b><u>\$ 11.454.678.460</u></b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

VIGENCIA FISCAL 2025

CONCEPTO	VALOR (EN PESOS)
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b><u>2.142.181.645</u></b>
GASTOS DE PERSONAL	\$ 445.232.180,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.696.949.465,00
<b>TOTAL, GASTO DE INVERSIÓN</b>	<b><u>9.312.496.815</u></b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN</b>	<b>2.022.000.000</b>
CONVENIO AECID	\$ 2.613.960.000
CONVENIO ART	\$ 4.676.536.815
<b>TOTALPRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b><u>11.454.678.460</u></b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2025 y su ejecución, se registrará por lo dispuesto en el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Región Administrativa y de Planificación (RAP Pacífico); establecido por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo Regional 002 del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO** El Consejo Directivo Regional, hará seguimiento periódico a la ejecución presupuestal.

**ARTICULO CUARTO:** Los siguientes documentos forman parte integral del presente acuerdo:

Anexo 1 - Detalle del Presupuesto de Ingresos vigencia fiscal 2025 por rubro de ingresos.

Anexo 2 – Detalle del Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2025 - resumen.

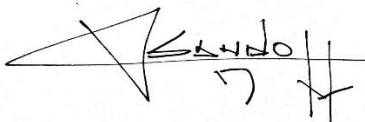
**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de diciembre de 2024.



**LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO**  
Gobernador del Departamento de Nariño  
Presidente Consejo Directivo Regional



**VIVIANA OBANDO MARINEZ**  
Gerente Región Administrativa y de Planificación - RAP PACÍFICO

Proyecto: María Sheska Vélez Vergara – Contratista Apoyo Financiero  
Reviso: Viviana Montaña – Contratista Apoyo Jurídico

MSV